

DF. 22  
LUS/lcd  
14/01/2014

**DECRETO ALCALDICIO No. 102.-**

LITUECHE, 14 de Enero de 2014.

**CONSIDERANDO :**

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por el funcionario municipal, don Marcelo Schonffeldt Soto, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, al Funcionario municipal que se señala:

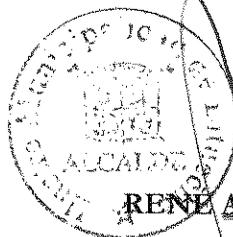
Nombre Funcionario	Marcelo Schonffeldt Soto	Número de días	01 Día
Cargo	Jefatura Planta E.M.	desde	17-01-2014
Grado	11°	hasta	17-01-2014
Número de días que tiene derecho	06 días	días pendientes	05 días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

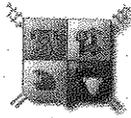
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO*  
Secretario Municipal (S)



*RENE ACUNA ECHEVERRÍA*  
Alcalde

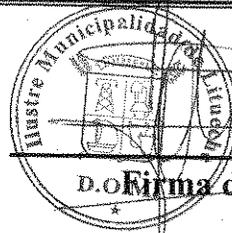


746 -30  
17.01.14

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Unidad de Personal

# SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

<b>Nombre del funcionario</b>			
Marcelo Schönfeldt Soto			
<b>Cédula de Identidad</b>		<b>Cargo</b>	<b>Grado</b>
8.547.103-1		Director	11°
<b>No. de días</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Período a que corresponde</b>
05	27-01-2014	31-01-2014	2014



D.O. Firma del Funcionario

Vº Bº Jefe Directo

<b>INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL</b>		
<b>No. de días a que tiene derecho el funcionario</b>	<b>No. de días a que ha hecho uso</b>	<b>No. de días que le restan</b>
15	0	

*[Signature]*  
Firma Jefe de Personal

*[Signature]*  
Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 16 de Enero de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

**Párrafo 3º. De los Feriados :**

Art. 101º: Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

Art. 102º: El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

Art. 103º: El funcionario solicitará el feriado su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso se denegado discrecionalmente.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos periodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hace uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La autoridad correspondiente autorizará dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.

"Litueche, mejor comuna"